

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., **03 NOV.** de dos mil veinte (2020)

Ref. L.S.C No. 2017-0672

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado, señalase el día 26 del mes de En e r O a la hora de las 10:47 del año 2020, para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos prevista en el art. 501 del C.G.P, fecha en la cual se resolverá las objeciones presentadas.

Prevenir a las partes, para que, en la citada diligencia, aporten los documentos que acrediten la titularidad del patrimonio, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 63 de 1936.

Requerir a las partes para que alleguen el certificado del avalúo catastral con vigencia de un mes del bien o bienes que se pretenden inventariar.

Los documentos visibles a folio 247 a 253 se agregan al proceso y se ponen en conocimiento de los interesados.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>112</u> FECHA <u>04 NOV. 2020</u>
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA Secretaria